

SOFOMES

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE

¡Una alternativa más, de servicios financieros!



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



CONDUSEF

Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

SOFOMES

SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MULTIPLE

¡Una alternativa más, de servicios financieros!



Presidente
Mario Di Costanzo Armenta

Vicepresidente Técnico
Luis Fabre Pruneda

**Director General de
Educación Financiera**
Leonardo Jorge Torres Góngora

**Director de Promoción
y Desarrollo Educativo**
José Fernando Sosa Necoechea

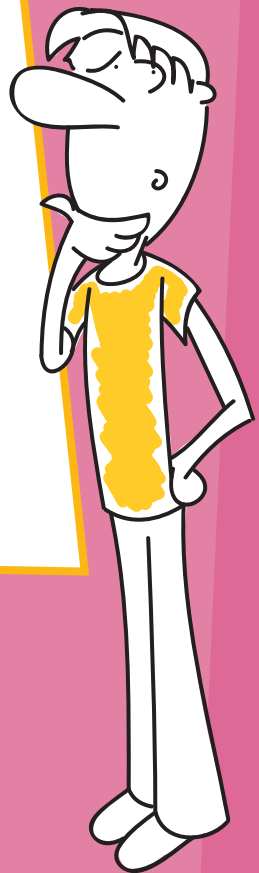
Redacción
Dirección General de Educación Financiera

Ilustraciones
Oscar T. Martínez Torres

Diseño
Departamento de Publicaciones

Antecedentes

El 18 de julio de 2006 se publican en el Diario Oficial de la Federación reformas, derogaciones y adiciones a disposiciones de diversas leyes, entre éstas la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ordenamiento que da origen a la constitución de las **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes)**, entidades que representan una alternativa para personas que requieren de financiamiento o crédito.



¿Qué son?

Son sociedades anónimas que cuentan con un registro vigente ante la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**, y que contemplan en sus estatutos como objeto social principal, la realización habitual y profesional de actividades de otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero.



CONDUSEF

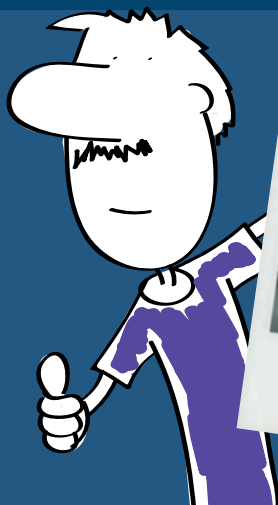
Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros

Una SOFOM no puede recibir recursos del público y no requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para constituirse, pero sí obtener la opinión favorable de esta Comisión Nacional y de sus estatutos sociales para poder acudir ante Fedatario Público a llevar a cabo su acta constitutiva.



¿Qué tipos existen?

Existen dos tipos de Sofomes, cuyo principal distintivo tiene que ver con el hecho de que mantengan o no vínculos patrimoniales con otras entidades financieras autorizadas por la CNBV o sociedades controladoras de grupos financieros; o bien tengan inscritos instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores.



*Para efectos de este documento, se entenderá por entidades financieras a las: Instituciones de Crédito, Sociedades Financieras Populares, Uniones de crédito, así como las Sociedades Financieras Comunitarias y Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con niveles de operación I al IV.

Entendiéndose por vínculo patrimonial, cuando una entidad financiera o un grupo financiero cuenta con participación en el capital social de una Sofom o bien, cuando la entidad financiera ejerza el control de ésta o cuando ambas tengan accionistas en común.



Las Sofomes se clasifican en:

1

Sociedades
Financieras de
Objeto Múltiple
No Reguladas

2

Sociedades
Financieras de
Objeto Múltiple
Reguladas

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, No Reguladas

Son aquellas que **no mantienen relaciones patrimoniales** con entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros de los que formen parte instituciones de crédito y no tienen inscritos instrumentos de deuda en el Registro Nacional de Valores.



Estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión "sociedad financiera de objeto múltiple" o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad No Regulada" o su abreviatura "E.N.R."

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Reguladas

Por su parte, estas sociedades serán aquellas que **mantengan vínculos patrimoniales** con:

- Instituciones de crédito.
- Sociedades financieras populares.
- Sociedades financieras comunitarias (niveles de operación I a IV).
- Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (niveles de operación I a IV).
- Uniones de crédito.

O bien, aquellas que:

- Para fondrear sus operaciones, emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores.

- Soliciten voluntariamente ser una Sofom Regulada y reúnan los requisitos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) les requiera.



Estas sociedades deberán agregar a su denominación social la expresión “sociedad financiera de objeto múltiple” o su acrónimo “SOFOM”, seguido de las palabras “Entidad Regulada” o su abreviatura “E.R.”.



Marco Regulatorio

- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (en particular, en su artículo 87, fracciones B, E, F, J, K, L, M, N y Ñ establece las disposiciones aplicables al funcionamiento de las Sofomes).

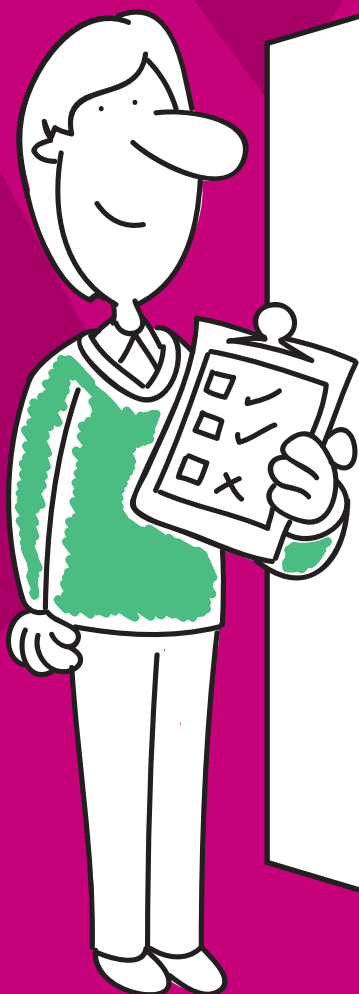
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

La disposición que la CONDUSEF emita conforme a estas tres leyes.



Adicionalmente, las Sofomes Reguladas, dependiendo de la entidad financiera con la que mantengan vínculo patrimonial, se sujetarán en diversas disposiciones a lo que dispongan:



- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- Ley de Uniones de Crédito.
- Ley del Mercado de Valores.

Fuentes de información sobre Sofomes administradas por CONDUSEF

Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Cuenta con información corporativa y general de las instituciones financieras que son legalmente autorizadas para ofrecer servicios y productos al público. Generalmente permite conocer información relativa al domicilio, estatus de autorización, quienes son sus funcionarios, las aportaciones de capital, etc.



Registro de Comisiones (RECO). Da a conocer al público en general los montos y conceptos de las comisiones que las Sofom No Reguladas, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares y Uniones de Crédito cobran a sus clientes.

Registro de Contratos de Adhesión (RECA).

Se pueden consultar los Contratos de Adhesión utilizados por las instituciones financieras en sus diversas operaciones, incluye la descripción de los principales productos que agrupa cada sector y un detalle de las cláusulas más importantes que el usuario debe conocer.





Registro de Unidades Especializadas (REUNE).

Cuenta con un informe trimestral diferenciado por producto o servicio, sobre las consultas y reclamaciones que se reciben en la Unidad Especializada de cada institución financiera.

Registro de Usuarios (REUS).

En esta herramienta se registran aquellos usuarios que no desean ser molestados con publicidad y promociones por parte de las instituciones financieras, que realicen acciones de publicidad, promoción o *telemarketing*, debiendo las Instituciones financieras adquirir las bases de datos de los usuarios inscritos en dicho registro para no llamarles ofreciendo algún producto o servicio financiero.

Registro de despachos de cobranza (REDECO).

Contiene la información de los despachos de cobranza, quienes actúan como intermediarios entre la entidad financiera y el deudor, con el propósito de requerir extrajudicialmente el pago de la deuda, así como, negociar y reestructurar créditos, préstamos o financiamientos. Permite al público conocer la información relativa a los despachos de cobranza. Si sufres algún abuso de estos despachos puedes presentar tu queja en el REDECO.

Buró de Entidades Financieras (BEF). Es una herramienta de consulta y difusión con la que podrás conocer los productos que ofrecen las entidades financieras, sus comisiones y tasas, las reclamaciones de los usuarios, las prácticas no sanas en que incurren, las sanciones administrativas que les han impuesto, las cláusulas abusivas de sus contratos, así como los productos y servicios que ofrecen.



Beneficios

Fiscales:

Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia comercial como entidad financiera, no causan Impuesto al valor agregado. (artículo 15, fracción X, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

Deducibilidad de pérdidas por irrecuperabilidad de créditos. Serán deducibles las cuentas por cobrar, cuando entre otros, exista notoria imposibilidad práctica de cobro. (artículo 27, fracción XV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta)



La cartera crediticia no es incluida para el cómputo del Impuesto Sobre la Renta. La realización habitual y profesional de las actividades de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero que realice la SOFOM E.N.R., debe representar al menos el 70 % de sus activos totales o sus ingresos derivados de las mismas y de la enajenación o administración de los créditos otorgados. (artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta).

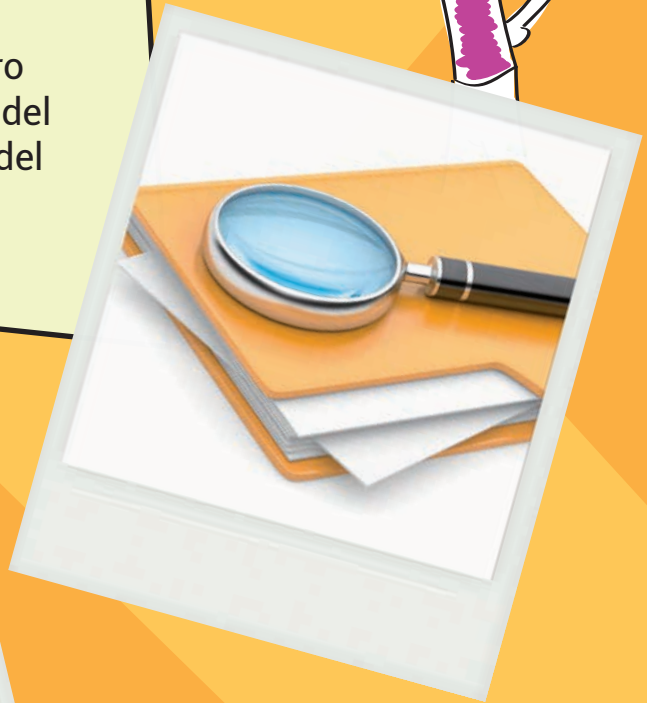




Los contratos en que se haga constar créditos, arrendamiento financiero y factoraje financiero, que otorguen las SOFOMES E.N.R., que vayan acompañados de los estados de cuenta certificados por el contador de la entidad, tendrán el carácter de título ejecutivo y podrá ser cobrado por la vía ejecutiva mercantil. (Artículo 87-F de la LGOAAC).

Civil:

Las SOFOMES pueden ceder los derechos de créditos con garantía hipotecaria a otro intermediario sin necesidad de notificar al deudor, ni de escritura pública, ni de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Artículo 2926 del Código Civil Federal).



¿Quién las supervisa?



La inspección y vigilancia de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas queda confiada a la CNBV; por otra parte, en lo que se refiere a las No Reguladas, la CNBV estará facultada exclusivamente para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

La CONDUSEF lleva a cabo visitas de verificación, de las SOFOMES ENR y tiene atribuciones en materia de transparencia y protección al usuario.

Las Sofomes y las Sociedades de Información Crediticia



Anteriormente las Sofomes no tenían la obligación de reportar a ninguna Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito o Circulo de Crédito), el comportamiento de sus acreditados con respecto al pago de sus adeudos, situación que cambia con la aprobación de la Reforma Financiera del 2014, que contempla que este tipo de instituciones deberán ser usuarios de al menos una sociedad de información crediticia, debiendo proporcionar periódicamente la información sobre todos los créditos que otorgue.

Así, las instituciones otorgantes de crédito, contarán con información que pudiera ayudar a evitar el sobreendeudamiento de las personas, al llevar un registro.

En el RECA las Sofomes registran los siguientes productos y servicios financieros:



a) Sofom E.R.

- Tarjeta de Crédito
- Crédito al Auto
- Crédito en Cuenta Corriente
- Crédito Hipotecario
- Crédito Personal
- Crédito Simple
- Créditos de Habilitación o Avío
- Créditos Refaccionarios
- Arrendamiento Financiero
- Arrendamiento Puro
- Descuento
- Factoraje Financiero

b) Sofom E.N.R.

- Tarjeta de Crédito
- Crédito al Auto
- Crédito en Cuenta Corriente
- Crédito Hipotecario
- Crédito Personal
- Crédito Simple
- Créditos de Habilitación o Avío
- Créditos Refaccionarios
- Arrendamiento Financiero
- Arrendamiento Puro
- Descuento
- Factoraje Financiero
- Fideicomisos
- Mutuo
- Terminal Punto de Venta
- Banca Electrónica



Información previa a la contratación de un producto

Las Sofomes deberán de informar a sus clientes previamente a la contratación de uno de sus productos:

- Monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos;
- Comisiones;
- Monto y detalle de cualquier cargo, si lo hubiera;
- Número de pagos a realizar, su periodicidad;

- En su caso, el derecho que tiene a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello y, los intereses, incluidos los moratorios, forma de calcularlos y el tipo de tasa y, en su caso, tasa de descuento;
- Monto de los intereses a pagar en cada período, en caso de utilizarse una tasa fija;
- En caso de una tasa variable, la regla de ajuste de la tasa;
- Entre otros.

¿Dónde puedo consultar las Sofomes que se encuentran operando?

Tanto las sociedades financieras de objeto múltiple Reguladas como No Reguladas, pueden ser consultadas en:

Padrón de Entidades Supervisadas de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), o

Registro de Prestadores de Servicios Financieros "SIPRES" de la CONDUSEF (www.gob.mx/condusef).

En el Buró de Entidades Financieras (www.buro.gob.mx), herramienta que también administra la CONDUSEF.



Consejos antes de contratar en una Sofom

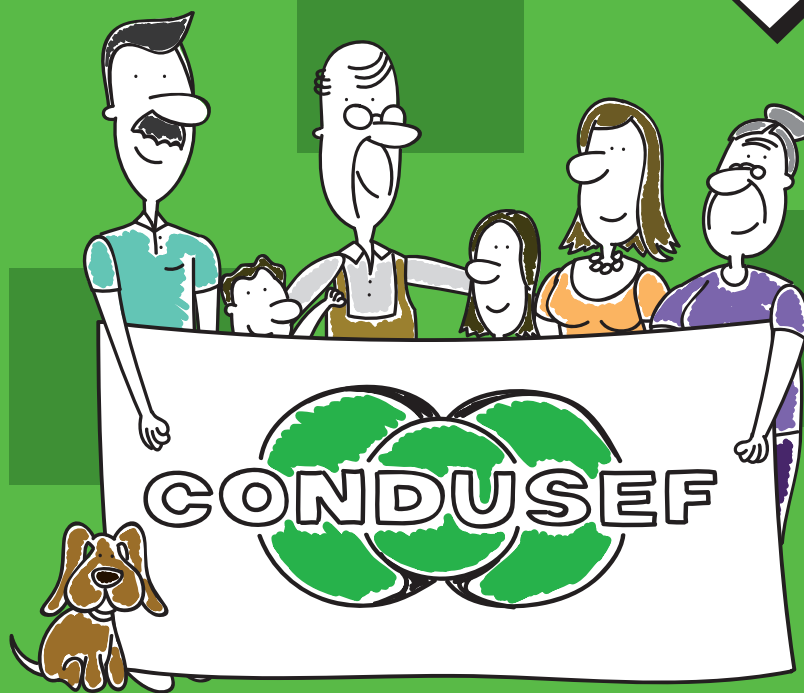
- Verifica en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de CONDUSEF, que se encuentre en operación y que haya renovado su registro, en caso de aquellas entidades financieras que se hayan constituido antes del 7 de octubre del 2014.

- Verifica que los contratos de adhesión y las comisiones de las Sofomes estén registradas ante CONDUSEF, aprovecha estas herramientas para comparar las Sofomes y tomar una decisión informada.

- No te dejes sorprender, las Sofomes no pueden recibir dinero de sus usuarios (captar ahorro), de hacerlo constituiría un delito que debes denunciar.

- Infórmate sobre el comportamiento que han tenido las Sofomes ante sus usuarios, el cumplimiento que le dan a las normas que les rigen, así como los productos y servicios que ofrecen, utiliza para ello el Buró de Entidades Financieras.

No olvides, CONDUSEF
también está cerca de ti
por teléfono, internet y
redes sociales.

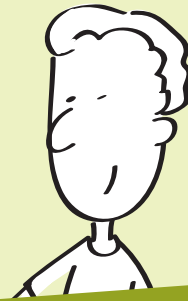


01 800 999 80 80
53 400 999
www.gob.mx/condusef

Material elaborado por



Comisión Nacional para la Protección
y Defensa de los Usuarios de
Servicios Financieros



Este material forma parte de una colección de cuadernos educativos que abordan los temas básicos de las finanzas sanas y que te ayudarán a tomar mejores decisiones.

Descárgalos gratis en

www.gob.mx/condusef



Si tienes alguna duda o reclamación sobre un servicio o producto financiero llámanos al

01 800 999 8080

Síguenos

@CondusefMX

/condusefoficial

CondusefOficial

